



GRUPO DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL
TASK-FORCE
"AMPLIACIÓN"

EL COORDINADOR
JF/bo

Luxemburgo, 1 de marzo de 2000

Ficha temática nº 1

**CHIPRE
Y LA ADHESIÓN
A LA UNIÓN EUROPEA**

(Sexta actualización)

** Las opiniones expresadas en este documento no comprometen al Parlamento Europeo como institución.*

INTRANET: <http://www.europarl.ep.ec/enlargement>

INTERNET: <http://www.europarl.eu.int/enlargement>

EPADES: [epades\public\elargiss](http://epades/public/elargiss)

PE 167.284/rév.6
Or. FR

Las fichas temáticas editadas por la Task-Force "Ampliación" tienen por objetivo exponer de forma sistemática y sintética el punto en que se encuentran las conversaciones sobre los distintos aspectos de la ampliación de la Unión y las posiciones adoptadas al respecto por los Estados miembros, los países candidatos y las Instituciones europeas. Estas fichas se actualizarán a medida que se produzcan progresos en las negociaciones. Se han publicado ya:

<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Nº PE</u>	<u>Fecha</u>	<u>Lenguas</u>
1	Chipre y la ampliación de la UE	167.284/rev. 5	21.10.99	Todas
2	Hungría y la ampliación de la UE	167.296/rev. 2	01.02.99	Todas
3	Rumania y la ampliación de la UE	167.297/rev. 2	26.02.99	Todas
4	La República Checa y la ampliación de la UE	167.335/rev. 3	18.10.99	Todas
5	Malta y la ampliación de la UE	167.350/rev. 3	01.07.99	Todas
6	Bulgaria y la ampliación de la UE	167.392/rev. 3	11.10.99	Todas
7	Turquía y la ampliación de la UE	167.407/rev. 2	17.06.99	Todas
8	Estonia y la ampliación de la UE	167.409/rev. 1	08.10.98	Todas
9	Eslovenia y la ampliación de la UE	167.531/rev. 1	08.02.99	Todas
10	Letonia y la ampliación de la UE	167.532/rev. 2	27.09.99	Todas
11	Lituania y la ampliación de la UE	167.533/rev. 2	12.01.99	Todas
12	Polonia y la ampliación de la UE	167.587/rev. 3	25.10.99	Todas
13	Eslovaquia y la ampliación de la UE	167.609/rev. 2	20.08.99	Todas
14	Rusia y la ampliación de la UE	167.734/rev. 2	25.10.99	Todas
15	Aspectos institucionales de la ampliación	167.299/rev. 1	21.06.99	DE-EN-ES-FR-IT
16	Control y protección de las finanzas de la UE ante la perspectiva de la ampliación	167.330	09.03.98	DE-EN-ES-FR-IT
17	La política medioambiental y la ampliación de la UE	167.402	23.03.98	DE-EN-ES-FR-IT
18	La Conferencia Europea y la ampliación de la UE	167.410	03.04.98	DE-EN-ES-FR-IT
19	Aspectos presupuestarios de la ampliación de la UE	167.581	12.04.98	DE-EN-ES-FR-IT
20	La democracia y el respeto de los derechos humanos en el proceso de ampliación de la UE	167.582	01.04.98	DE-EN-ES-FR-IT
21	La ampliación de la UE y la cohesión económica y social	167.584	08.05.98	DE-EN-ES-FR-IT
22	Anexo estadístico sobre la ampliación de la UE	167.614/rev. 6	13.10.99	EN
23	Los problemas jurídicos de la ampliación de la UE	167.617	19.05.98	DE-EN-ES-FR-IT
24	La estrategia de preadhesión para la ampliación de la UE	167.631	17.06.98	DE-EN-ES-FR-IT
25	La cooperación en los ámbitos de la justicia y los asuntos de interior en el proceso de ampliación de la UE	167.690/rev. 1	30.04.99	DE-EN-ES-FR-IT
26	Los derechos de la mujer y la ampliación de la UE	167.735	14.07.98	DE-EN-ES-FR-IT
27	La ampliación de la UE y la agricultura	167.741	03.09.98	DE-EN-ES-FR-IT
28	Suiza y la ampliación de la UE	167.777/rev. 1	08.03.99	Todas
29	La ampliación de la UE y la pesca	167.799	12.10.98	Todas
30	La Política Exterior y de Seguridad Común y la ampliación de la UE	167.822/rev. 1	26.07.98	DE-EN-ES-FR-IT

<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Nº PE</u>	<u>Fecha</u>	<u>Lenguas</u>
31	La seguridad y la defensa y la ampliación de la UE	167.877	30.10.98	DE-EN-ES-FR-IT
32	El Espacio Económico Europeo (EEE) y la ampliación de la UE	167.887	17.11.98	DE-EN-ES-FR-IT
33	El programa PHARE y la ampliación de la UE	167.944	04.12.98	DE-EN-ES-FR-IT
34	La UEM y la ampliación de la UE	167.962/rev. 1	20.10.99	DE-EN-ES-FR-IT
35	La política industrial y la ampliación de la UE	167.963/rev. 1	24.06.99	DE-EN-ES-FR-IT
36	La Agenda 2000 y el proceso de adhesión a la UE	168.008/rev. 1	10.06.99	DE-EN-ES-FR-IT
37	La ampliación y las relaciones económicas exteriores	168.062/rev. 1	08.09.99	DE-EN-ES-FR-IT
38	El papel del Parlamento Europeo en el proceso de ampliación	168.065	27.01.99	DE-EN-ES-FR-IT
39	Aspectos sociales de la ampliación de la UE	168.115/rev. 1	01.07.99	DE-EN-ES-FR-IT
40	La seguridad nuclear en los países candidatos de Europa Central y Oriental	168.257	22.03.99	DE-EN-ES-FR-IT
41	La opinión pública sobre la ampliación en los Estados miembros y en los países candidatos	168.296	22.04.99	DE-EN-ES-FR-IT
42	La minoría rusa en los Estados bálticos y la ampliación de la UE	168.307	03.05.99	DE-EN-ES-FR-IT
43	La política energética y la ampliación de la UE	168.394	10.06.99	DE-EN-ES-FR-IT
44	La política de transportes y la ampliación de la UE	168.459	28.07.99	DE-EN-ES-FR-IT

Para solicitar copias de estas fichas deberán dirigirse a: Sra. E. Deguffroy, Luxemburgo, SCH, despacho 602, tel. (352) 4300-22906 / fax: (352) 4300-29027
Task-Force Ampliación , Bruselas, LEO 06D119, tel. (32 2) 284 2381 / fax: (32 2) 284 4984
Task-Force Ampliación , Estrasburgo, IP2 447, tel. (33 3) 8817-4408 / fax: (33 3) 8817-9059

INTRANET: <http://www.europarl.ep.ec/enlargement>

INTERNET: <http://www.europarl.eu.int/enlargement>

EPADES: epades\public\elargiss

**FICHA TEMÁTICA
SOBRE
CHIPRE Y LA ADHESIÓN A LA UNIÓN EUROPEA**

ÍNDICE

	Página
RESUMEN	7
I. SITUACIÓN POLÍTICA	7
a) Historia reciente	7
b) Las instituciones.....	8
c) Cuestiones de actualidad política	9
d) Evolución de las conversaciones de paz	9
II. SITUACIÓN ECONÓMICA	10
a) Situación actual de la economía de Chipre.....	11
b) Políticas macroeconómica y presupuestaria	12
c) Resultados de 1998/Previsiones para 1999 (véase el cuadro del Anexo II).....	14
III. RELACIONES CON LA UE	14
a) Acuerdo de asociación	14
b) Comercio	15
c) Protocolos financieros	15
d) Órganos	16
IV. LA SOLICITUD DE ADHESIÓN	17
a) Posición de la Comisión.....	17
b) Posición del PE - recordatorio.....	17
c) Posición del Consejo.....	18
d) Otras opiniones expresadas	19
e) Posición de los Estados miembros	19
f) Posición de Chipre	20
V. LA ESTRATEGIA DE PREADHESIÓN	20
a) Estrategia particular para Chipre.	20
b) Examen analítico (screening) y negociaciones.	21
c) Informes de la Comisión sobre los progresos realizados por Chipre en la vía de la adhesión	22
d) Ayuda de preadhesión.....	23
VI. CHIPRE Y LA CIG	23
 ANEXOS	

RESUMEN

Chipre, la tercera isla de mayor extensión del Mediterráneo, con una población estimada en unos 741.000 habitantes, repartidos en una comunidad greco-chipriota (630.000 habitantes), una comunidad turco-chipriota (89.000 habitantes) y otros 22.000 habitantes pertenecientes a otras comunidades, está vinculada a la Unión Europea desde 1972 por un Acuerdo de asociación. El 4 de julio de 1990 presentó su solicitud de adhesión a la Unión Europea.

Aunque cumple sin problemas los criterios políticos y económicos para la adhesión, Chipre presenta una situación política particular: una parte de su territorio está ocupada ilegalmente por un tercer país, Turquía, y se ha autoproclamado República independiente, si bien no ha sido reconocida por la comunidad internacional. El proceso de paz está estancado.

El inicio de las negociaciones podría suponer un estímulo para alcanzar una solución al problema. Éste es el punto de vista de las instituciones de la Unión Europea, que están a favor de una solución pacífica y de la participación de representantes de la zona norte en el proceso de adhesión que beneficiaría a la isla en su conjunto.

El proceso oficial de adhesión comenzó el 31 de marzo de 1998. Desde abril de 1998 se lleva a cabo con Chipre, y con los demás países del primer grupo de países candidatos a la adhesión, un examen analítico (screening) sobre los diferentes capítulos del acervo comunitario. Dicho proceso afecta a 31 capítulos en total. Ya se han podido establecer posiciones comunes de negociación en algunos sectores.

En noviembre de 1998, la Comisión presentó al Consejo Europeo su informe sobre los progresos realizados por Chipre en la vía de la adhesión. De dicho informe se deduce que, en general, Chipre ha logrado avances en la adopción del acervo, sobre todo en el ámbito de la Unión Aduanera; no obstante, aún se debe progresar en materia de refuerzo de la capacidad administrativa y en una serie de sectores.

La Comisión subraya que, debido a la negativa de la comunidad turco-chipriota a enviar representantes a las negociaciones, el examen analítico del acervo no se ha podido hacer respecto del conjunto de la isla.

El 13 de octubre de 1999, la Comisión presentó, con vistas del Consejo Europeo de Helsinki, el nuevo informe sobre los progresos realizados por Chipre en la vía de la adhesión.

* * *

I. SITUACIÓN POLÍTICA

a) Historia reciente

Chipre, antigua colonia británica desde 1925, alcanzó la independencia el 16 de agosto de 1960. La Constitución de 1960 instituyó una República presidencialista y un Estado único en cuyo seno la comunidad greco-chipriota (que constituía, en aquella época, el 82% de la población) y la comunidad turco-chipriota (aproximadamente, el 18% de la población) se repartían el poder en una proporción de 70%-30%. Las divergencias entre las dos comunidades aumentaron como consecuencia de la Constitución y de la divulgación del Plan Akritas. Además, los planes respectivos de ambas comunidades sobre la anexión de la isla a Grecia (Enosis) o a Turquía (Takim) avivaron las tensiones.

Entre diciembre de 1963 y agosto de 1964 se produjeron enfrentamientos violentos. Los representantes de la comunidad turco-chipriota que ocupaban cargos políticos y administrativos organizaron una administración provisional sin base constitucional alguna.

En febrero de 1964, y puesto que la situación representaba una amenaza para la seguridad internacional, se creó en virtud de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la UNFICYP (que sigue existiendo), cuya misión era mantener la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente Makarios intentó aplicar una política de reconciliación e independencia. Sin embargo, las medidas en favor de la Enosis apoyadas por la Junta militar griega desembocaron en un golpe de Estado contra él el 15 de julio de 1974. Como consecuencia de este golpe, Turquía intervino militarmente en el norte de Chipre el 20 de julio de 1974, acción que justificó en el marco del Tratado de garantías. Tras una segunda intervención en agosto, que no se puede justificar en el marco de dicho Tratado, el ejército turco ocupó el 37% del territorio de la isla. El 18 de agosto de 1974 entró en vigor un alto el fuego. El período subsiguiente se ha caracterizado por la ocupación del territorio, pérdidas de vidas humanas, desplazamiento de la población y destrucción del patrimonio cultural. En la zona ocupada ilegalmente se proclamó en noviembre de 1983 la República turca del norte de Chipre. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas consideró que esta declaración era ilegal. Hoy en día, la división de la isla es un hecho.

Desde 1964, las Naciones Unidas han presentado una serie de propuestas y han realizado distintos intentos para solucionar el conflicto por la vía pacífica: las negociaciones deberían tener como base un Estado unificado, es decir, una República federal bicomunitaria, independiente, bizonal y no alineada, que englobe a dos comunidades iguales desde el punto de vista político. Hasta la fecha no se ha alcanzado ningún resultado.

(Véanse las Resoluciones 1179/98 y 939/94 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas)

b) Las instituciones

De conformidad con la Constitución de 1960, la República de Chipre es una república independiente y soberana, con un sistema presidencialista. El Presidente de la República, elegido para un período de 5 años por sufragio universal directo, ejerce el poder ejecutivo a través de un Consejo de ministros designado por él mismo. Las últimas elecciones presidenciales se celebraron el 8 de febrero (primera vuelta) y el 16 de febrero de 1998 (segunda vuelta).

El Presidente saliente, el Sr. Glafcos Clerides, fue reelegido con el 50,8% de los votos. El índice de participación alcanzó el 93,37%.

El poder legislativo lo ejerce la Cámara de Representantes, que en un primer momento estaba compuesta por 56 diputados greco-chipriotas y 24 turco-chipriotas. Desde la retirada de los turco-chipriotas de las instituciones de la República, ésta funciona únicamente con los 56 diputados greco-chipriotas. Las últimas elecciones se celebraron el 26 de mayo de 1996 (con un índice de participación del 91,75%). Los resultados fueron los siguientes:

Partidos políticos	%	Escaños	%	Escaños
DISY (Agrupación Democrática)	35,8	20	34,47	20
AKEL (Partido Comunista)	30,6	18	33	19
DIKO (Partido Democrático Centrista)	19,5	11	16,43	10
EDEK (Partido Socialista)	10,9	7	8,13	5
ADISOK (Partido Comunista Reformista)	2,4	0	1,44	0
Nuevos partidos				
Demócratas Libre			3,69	2
Nuevo Horizonte			1,71	0
Ecologistas			1,00	0
Independientes			0,93	0
TOTAL		56		

Chipre es miembro de las Naciones Unidas y de sus organismos, así como del Movimiento de Países No Alineados, del Consejo de Europa y de la Commonwealth.

Se calcula que en 1995 la población chipriota ascendía a 736.000 habitantes, de los cuales 623.000 eran greco-chipriotas, 91.000 turco-chipriotas, y otros 22.000 pertenecían a otras comunidades.

c) Cuestiones de actualidad política

Desde la ocupación ilegal del norte de Chipre por el ejército turco, el debate político viene determinado por esta situación y por la necesidad de llegar a una solución pacífica. La invasión turca y la división de hecho de la isla han tenido consecuencias graves que son preocupaciones permanentes:

- presencia en el norte de unos 30.000 soldados turcos,
- falta de libertad para desplazarse entre la zona sur y la zona ocupada del norte, condicionada al reconocimiento del régimen ilegal del norte,
- confinamiento en la zona ocupada del norte de 487 greco-chipriotas y de 191 maronitas privados del ejercicio de las libertades fundamentales,

- destrucción del patrimonio cultural en la zona ocupada ilegalmente,
- transferencia masiva de colonos de Anatolia a la zona ocupada, con el objetivo de alterar los porcentajes demográficos,
- incidentes violentos a lo largo de la "línea verde" en el verano de 1996, que provocaron la muerte de distintas personas, estando Turquía directamente implicada,
- aumento y modernización de las fuerzas militares del norte y del sur, lo que amenaza la seguridad en la región. En este contexto, la decisión del Presidente Clerides de no desplegar finalmente misiles SS 300 en la isla ha tenido una acogida favorable.

d) Evolución de las conversaciones de paz

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aceptado un acuerdo marco basado en un "conjunto de ideas". El Secretario General de las Naciones Unidas ha propuesto una serie de "medidas de confianza" para facilitar la conclusión de este acuerdo global, cuyo contenido fue aceptado por los greco-chipriotas y por los turco-chipriotas en 1994.

Desde esa fecha no se ha alcanzado ningún resultado concreto.

Numerosas tentativas diplomáticas (de las Naciones Unidas, de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea) han tratado de desbloquear un statu quo que se considera inaceptable, en particular intentando presionar a Turquía. Por su parte, en cada Presidencia la Unión Europea designa un enviado especial.

Con ocasión de la última cumbre del G8, celebrada en junio de 1999, y del 25º aniversario de la invasión turca en Chipre, surgió el deseo de lanzar una nueva iniciativa en la que se pediría a los líderes de las 2 comunidades que se comprometieran a iniciar negociaciones sustanciales, sin condiciones previas y basadas en las resoluciones de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos, por su parte, siguen estando muy comprometidos a favor del proceso de paz en Chipre, según ha observado el enviado especial americano R. Holbrooke.

El hecho de que en adelante se considere oficialmente a Turquía país candidato a la adhesión a la Unión (véase el 2º informe de la Comisión sobre Turquía, de 13 de octubre de 1999) podría propiciar una solución al problema.

Antes del Consejo Europeo de Helsinki (12 de diciembre de 1999) se reanudaron en Nueva York las conversaciones entre el Presidente Clerides y el dirigente Denktash. En febrero de 2000 se celebró una segunda reunión en Ginebra.

Turquía, a quien se concedió el estatuto de país candidato a la Unión Europea en la cumbre de Helsinki, deberá respetar el acervo comunitario, incluido el relativo a la PESC. Ahora bien, en la actualidad, Turquía no respeta las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas ni la posición de la Unión Europea con respecto a Chipre, que apoya una solución que respete la soberanía, la independencia, la integridad y la unidad del territorio.

La mejora de las relaciones entre Grecia y Turquía que ha comenzado recientemente permitiría esperar asimismo una solución del conflicto chipriota.

II. SITUACIÓN ECONÓMICA⁽¹⁾

En su informe de 1998 sobre los progresos realizados por Chipre en la vía de la adhesión, la Comisión confirma la capacidad de la economía chipriota de adaptarse a los retos que plantea la adopción del acervo comunitario

En el informe de 13 de octubre de 1999, la Comisión indica que Chipre es una economía de mercado.

Aunque la economía chipriota experimenta un rápido crecimiento y su tasa de inflación se mantiene, sigue habiendo desequilibrios macroeconómicos y fiscales.

La Comisión recomienda a Chipre que acelere el proceso de privatización y que fomente la competitividad del sector bancario.

a) Situación actual de la economía de Chipre

El Banco Mundial clasifica a Chipre como un país de altos ingresos. La renta per cápita se eleva a 13.000 \$.

Durante el período 1993-97, la tasa media de crecimiento real del PIB fue del 3,4% anual (descendiendo en el período 1996-1997). El sector que más contribuyó a este crecimiento fue el sector servicios, cuyo porcentaje de participación en el PIB experimentó una tendencia ascendente hasta alcanzar el 73% en 1997, frente al 67,5% en 1992. Por el contrario, el porcentaje de participación de la agricultura y la industria en el PIB descendió desde el 6% y el 14%, respectivamente, en 1992, hasta el 4% y el 12%, respectivamente, en 1997. Se estima que en 1998 el crecimiento fue del 5%.

Por lo que respecta al mercado de trabajo, los niveles de desempleo han sido bajos incluso entre los grupos considerados vulnerables, tales como los jóvenes, las personas con niveles básicos de educación, la población femenina y las personas de edad avanzada (con una tasa que oscila desde 1996 entre el 3,1% y el 3,4%).

La situación de pleno empleo ha dado lugar a rigideces en el mercado de trabajo, sobre todo durante el principio de los años 90, y ha provocado una tendencia al alza de los salarios. Por esta razón, los costes laborales unitarios nominales aumentaron en un 5% anual durante el período 1993-97, frente al 1,5% de media en la UE, afectando negativamente a la competitividad de costes y resultando especialmente perjudicados los sectores primario y secundario, así como el turismo.

La inflación ascendió del 2,6% en 1995 al 3% en 1996 y al 3,6% en 1997. Este aumento se debe en parte al incremento del precio mundial del petróleo durante este período y a la grave sequía sufrida en Chipre, que provocó una tendencia al alza de los precios de los productos agrícolas. La tasa bajó hasta el 2,2% en 1998 y se mantuvo en una media del 2% en 1999 (bajada de los productos petrolíferos).

⁽¹⁾ Véase: The Cyprus economy - Gobierno de la República de Chipre - agosto de 1998.

La balanza de pagos se encuentra en una situación relativamente saneada, como demuestran, entre otros elementos, el bajo nivel de deuda externa en porcentaje del PNB, que se sitúa en el 24,5%, y el bajo coeficiente de servicio de la deuda, que alcanza el 8,5%. Las reservas internacionales, incluidos los depósitos de los no residentes, permitían en 1997 una cobertura de 14,3 meses de importaciones de bienes y servicios, y de 2,9 meses si se excluyen los depósitos de los no residentes. La unidad monetaria de Chipre está vinculada unilateralmente al ecu desde junio de 1992, en el marco del alineamiento de las políticas macroeconómicas de Chipre a las de la UE.

Desde el 1 de enero de 1999, la libra chipriota está vinculada al euro.

Las políticas presupuestarias se han orientado generalmente al mantenimiento de la estabilidad macroeconómica. No obstante, recientemente el déficit presupuestario experimentó una tendencia al alza, alcanzando el 3,4% en 1996 (frente al 1% en 1995) y el 5,1% en 1997, distanciándose temporalmente del criterio de convergencia de Maastricht. Asimismo, aumentó la deuda pública, pasando del 51,9% del PIB en 1995 al 55,5% en 1997. Esta situación se atribuye, entre otros factores, a la ralentización del crecimiento económico durante el período 1996-97, lo cual repercutió en los ingresos públicos, cuyo descenso se atribuyó a la supresión de los derechos de importación en el marco de la aplicación del Acuerdo de Unión Aduanera entre la UE y Chipre y a la política presupuestaria expansionista adoptada por el Gobierno. Se consideró necesario adoptar esta última postura con objeto de mejorar la situación provocada por el asesinato por las fuerzas turcas de ocupación de tres greco-chipriotas en agosto y septiembre de 1996, hecho que repercutió negativamente en el clima inversor y en los ingresos por turismo, y a causa de la peor sequía del siglo, que se prolongó por un período de tres años y que influyó negativamente en la agricultura.

Recientemente, y a la vista de la situación general de la economía desde el final de primer semestre de 1997, el Gobierno ha aprobado un programa presupuestario a medio plazo con el objetivo de reducir el déficit por debajo del 3% del PIB durante los próximos cinco años.

* * *

b) Políticas macroeconómica y presupuestaria

El objetivo básico de las políticas macroeconómicas de Chipre es mantener las condiciones de estabilidad macroeconómica interna y externa, creando así un entorno favorable a la consecución de un crecimiento sostenido. El Gobierno de Chipre se compromete a cumplir los criterios de convergencia de Maastricht durante el próximo período de cinco años, de modo que Chipre esté en condiciones de participar en la Unión Económica y Monetaria (UEM) poco después de su ingreso en la UE.

Asimismo, el Gobierno de Chipre está promoviendo reformas estructurales en los ámbitos presupuestario, financiero y comercial y en el mercado de trabajo (política de rentas), con vistas a reducir las rigideces del mercado y a mejorar la asignación de los recursos, en línea con las ventajas comparativas de la economía.

- Política presupuestaria

Recientemente, el Gobierno de Chipre ha elaborado un paquete presupuestario, justificado por la situación general de su economía desde el final del primer semestre de 1997, cuya finalidad es poner fin al desequilibrio presupuestario de los últimos dos años. El objetivo de este programa desde el punto de vista cuantitativo es contener el déficit presupuestario por debajo del 3% durante los próximos cinco años. De acuerdo con estas perspectivas, se prevé que la deuda pública permanezca por debajo del 60% del PIB.

El programa presupuestario contiene medidas para restringir el gasto corriente del sector público y aumentar los ingresos públicos. Por el lado del gasto, las medidas más importantes son la suspensión durante dos años de la creación de nuevos puestos de trabajo en la función pública, la supresión de un tercio de estos puestos, que quedarán vacantes durante los próximos tres años, la contención de los aumentos y de las horas extraordinarias de los funcionarios y una reducción de entre el 10% y el 15% de los demás gastos corrientes. Por el lado de los ingresos, el programa tiene como finalidad incrementar los tipos básico y reducido del impuesto sobre el valor añadido, que pasarían del 8% y del 0%, respectivamente, al 12% y al 5%, así como aumentar otros impuestos indirectos sobre el consumo.

La financiación del déficit presupuestario también se está armonizando gradualmente con las disposiciones del Tratado de Maastricht. En concreto, la financiación no bancaria, mediante la creación de dinero, se ha reducido de manera significativa durante el período 1995-97 y quedará totalmente abolida antes de la adhesión.

- Política monetaria

En el sector financiero, se han dado importantes pasos en favor de la liberalización y de la reforma estructural durante los últimos años. Desde enero de 1996, el Banco Central de Chipre creó un nuevo marco de aplicación de la política monetaria, basado en nuevos métodos indirectos de control monetario, en lugar de los métodos directos de control (coeficiente mínimo de liquidez, topes máximos de crédito, etc.) usados hasta la fecha.

Simultáneamente, el Gobierno de Chipre está liberalizando los movimientos de capital. Se están suprimiendo progresivamente las restricciones a las transacciones corrientes y a la inversión directa extranjera en Chipre, al tiempo que se fomenta, bajo ciertas condiciones, la inversión de los empresarios chipriotas en el exterior. La adopción de nuevas medidas en favor de la liberalización de los movimientos de capital dependerá de la liberalización del sistema normativo que rige los tipos de interés y, más concretamente, de la supresión del límite legal sobre los tipos de interés. En este sentido, el Banco Central ha preparado un anteproyecto de ley que se debería presentar en breve al Parlamento, una vez que hayan concluido las conversaciones con los partidos políticos y los sectores interesados.

Las autoridades de Chipre son conscientes de que, en determinadas condiciones, las reformas financieras pueden provocar aumentos importantes y súbitos de la liquidez total, con efectos potencialmente desestabilizadores para la economía. Por consiguiente, junto a la liberalización del sector financiero se debe llevar a cabo un fortalecimiento de la supervisión bancaria. El proyecto de ley sobre la banca, recientemente aprobado, constituye un paso importante en esta dirección, y es plenamente acorde con las directivas comunitarias.

- Política cambiaria

La libra chipriota está vinculada unilateralmente al ecu desde junio de 1992 y al euro desde el 1 de enero de 1999, y tiene un estrecho margen de fluctuación de aproximadamente el 2,25%. Esta decisión ha ido acompañada de prudentes políticas macroeconómicas, destinadas primordialmente a contener en niveles razonables las presiones inflacionistas y el déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos, políticas que han demostrado ser viables. El hecho de que, desde la vinculación de ambas divisas, las fluctuaciones diarias del valor de la libra chipriota frente al ecu alrededor del tipo central hayan sido mucho menores que las permitidas por las bandas de fluctuación resulta bastante significativo. La variación máxima al alza ha sido del +1% y la variación máxima a la baja del 0,7%. Además, vale la pena subrayar que, de acuerdo con un documento sobre la competitividad exterior de la economía chipriota elaborado por el FMI, el actual nivel de tipo de cambio de Chipre es conforme a los fundamentos del ahorro y la inversión.

Partiendo de esta experiencia, las autoridades chipriotas ya han anunciado que la vinculación al ecu se transformará en vinculación al euro, manteniendo la actual paridad.

c) Resultados de 1998 / Previsiones para 1999 (véase el cuadro del Anexo II)

Teniendo en cuenta los resultados provisionales, se prevé que en 1998 el crecimiento real de la producción sea del 4,5% en términos reales, siendo una vez más el sector servicios el principal motor del crecimiento. Se espera que la tasa del desempleo descienda a, aproximadamente, el 3% de la población activa, frente al 3,4% en 1997. Se prevé un descenso de la inflación hasta el 2,5%, frente al 3,6% en 1997, gracias a la influencia de los bajos precios de los productos de importación y al escaso aumento de los precios de los productos agrícolas en comparación con el período 1996-97, así como al aumento más moderado de los salarios (aún no existe confirmación de estas estimaciones).

A pesar de sus éxitos, la economía de Chipre aún se enfrenta a deficiencias de carácter estructural, más evidentes en los sectores agrícola e industrial, que reflejan sobre todo el nivel relativamente bajo de utilización de tecnología avanzada.

III. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

a) Acuerdo de asociación

Las relaciones comerciales entre la UE y Chipre se definen en el Acuerdo de asociación firmado el 19 de diciembre de 1972. Tras la firma de este Acuerdo se firmaron otros cuatro protocolos de cooperación técnica y financiera que tienen como objetivo la adaptación de este Acuerdo a los acontecimientos registrados posteriormente. Hay que conceder una importancia especial al Protocolo firmado el 19 de octubre de 1978, en el que se definen las condiciones y los procedimientos necesarios para la aplicación de la segunda fase del acuerdo en el que se prevé el establecimiento de una unión aduanera en dos etapas. A partir del 1 de enero de 1998, sólo algunos productos industriales y agrícolas están excluidos del régimen de libre circulación de mercancías. A partir de esa fecha se han suprimido los últimos obstáculos al libre comercio en la perspectiva del establecimiento de una unión aduanera de aquí al año 2001 o 2002, lo que implica que durante el período de transición deberán armonizarse las políticas de acompañamiento en ámbitos como la competencia, las ayudas estatales, la fiscalidad indirecta y la normalización, entre otras.

Desde la ocupación ilegal de la zona norte de Chipre por Turquía, la política comunitaria hacia Chipre se basa en dos principios;

- el reconocimiento exclusivo del Gobierno legal (de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas), y
- la voluntad de que toda la población chipriota se beneficie de los efectos de la asociación (lo que permitía hasta hace poco que la comunidad turco-chipriota no se sintiese aislada, ya que la Comunidad aceptaba los certificados de origen procedentes de la zona ocupada, con lo que la mayor parte de los cítricos del norte podía conservar su mercado británico).

Sin embargo, desde la sentencia del Tribunal de Justicia de 5 de julio de 1994 (tras el contencioso que enfrentaba al Ministerio británico de Agricultura con los exportadores greco-chipriotas), se ha pedido a los Estados miembros de la Unión que no reconozcan los certificados de circulación y los certificados fitosanitarios de los cítricos y de las patatas de la zona norte de Chipre. Esta decisión quita la razón al Reino Unido y a la Comisión Europea, que hasta la fecha defendían una tesis puramente librecambista, sin tener en cuenta ningún tipo de consideración de carácter político. Si bien esta decisión representa un éxito para el Gobierno de la República de Chipre, la única autoridad reconocida a nivel internacional para el conjunto de la isla de Chipre, la zona norte la ha criticado duramente, ya que considera que aumentará las diferencias entre las dos comunidades y consolidará la separación. Además, podría aumentar el grado de dependencia económica y política del norte frente a Turquía.

b) Comercio

La Unión Europea (UE) es el principal socio comercial de Chipre. Sin embargo, la isla tiene un importante déficit comercial con la UE, que alcanzó los 1.559 millones de ecus en 1997. Las importaciones chipriotas procedentes de la UE ascendieron a 1.932 millones de ecus, y las exportaciones destinadas a la UE a 373 millones de ecus. Cabe destacar (véase el informe de la Comisión de noviembre de 1998) que el porcentaje total de exportaciones absorbido por los mercados de la Unión ha disminuido desde el principio de los años 90, en beneficio de los mercados de la Europa Oriental.

Entre los Estados miembros de la UE, el Reino Unido es, tradicionalmente, el principal socio comercial de Chipre.

Las exportaciones de la UE destinadas a Chipre son, básicamente, maquinaria y equipos de transporte. La UE, por su parte, importa principalmente alimentos, en particular verduras, frutas y bebidas, así como tabaco.

Los intercambios entre Chipre y la Unión Europea no plantean problemas importantes.

c) Protocolos financieros

De conformidad con el Acuerdo de asociación, y en virtud de tres Protocolos financieros, la UE ha concedido a Chipre asistencia financiera por un total de 136 millones de ecus en forma de ayudas no reembolsables y préstamos del BEI. Sin embargo, gran parte de los créditos concedidos a Chipre en virtud del Tercer protocolo financiero no se han utilizado, debido a problemas relacionados con la división prácticamente de hecho de la isla. El Cuarto protocolo financiero (1996-1998, prorrogado hasta el 31.12.1999) prevé 22 millones de ecus en concepto de ayudas no reembolsables y 52 millones de ecus en concepto de préstamos (total: 74 millones de ecus) y se firmó el 30 de octubre de 1995. Su objetivo es financiar parcialmente los proyectos y las acciones destinados a contribuir al desarrollo económico y social de Chipre en la perspectiva de su adhesión a la UE y apoyar los esfuerzos concretos tendentes a solucionar el problema político.

Además, Chipre se beneficia de distintas medidas regionales y horizontales en el marco del Programa MEDA, que constituye un aspecto importante de la cooperación euro-mediterránea establecida a raíz de la Conferencia de Barcelona de noviembre de 1995. Junto a otros once países mediterráneos no miembros de la Unión Europea y a los Estados miembros, Chipre participa en el diálogo sobre las cuestiones políticas y de seguridad, el proyecto de zona de libre cambio euro-mediterránea y los aspectos socioculturales y humanos de esta colaboración.

d) Los órganos

- Consejo de Asociación: se reúne dos veces al año, en principio. El Consejo examina detalladamente los avances que ha realizado Chipre en el proceso de armonización del acervo comunitario.
- Comisión Parlamentaria Mixta: creada en 1991, está formada por diputados al PE (12) y a la Cámara de Representantes de Chipre (13). Se reúne dos veces al año y ha permitido reforzar el diálogo interparlamentario. Sustituye a las delegaciones que anteriormente se reunían de manera mucho más esporádica. Trata periódicamente la situación política de la isla, los derechos humanos (personas situadas en el norte), las relaciones entre la UE y Chipre y el estado de adaptación de las distintas políticas al acervo comunitario. La próxima reunión se celebrará los días 18 y 19 de noviembre de 1999 en Bruselas.

- El diálogo político

En virtud de la Decisión del Consejo Europeo de Rodas, desde 1989 se viene desarrollando un diálogo político entre la UE y Chipre.

Desde el 12 de junio de 1995, este diálogo incluye encuentros a nivel de directores políticos, reuniones de expertos sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, el desarme, la seguridad, la OSCE, el terrorismo y las Naciones Unidas.

También mantienen contactos regulares las misiones diplomáticas de la Unión y de Chipre en los terceros países.

Según fuentes chipriotas, Chipre ha respaldado la mayoría de las declaraciones de la UE en materia de política exterior (por ejemplo, el 88,5% de las votaciones en la Asamblea de las Naciones Unidas en 1995, y el 98% en 1996).

- Diálogo estructurado

Se inició en junio de 1995 y ha permitido señalar los sectores en los que Chipre debería esforzarse para adaptarse al sistema jurídico y a las políticas de la Unión.

El 17 de julio de 1995, el Consejo de Asuntos Generales definió las modalidades de este diálogo, que se refiere a temas diversos y se mantiene a distintos niveles de representación:

- encuentros entre los Jefes de Estado o de Gobierno con ocasión de los Consejos Europeos,
- encuentros a nivel ministerial o a otro nivel sobre temas relacionados con la PESC, la justicia y los asuntos de interior, y sobre temas de interés común.

IV. LA SOLICITUD DE ADHESIÓN

La solicitud de adhesión presentada el 4 de julio de 1990 por la República de Chipre se refiere a la totalidad de la isla. Tal y como se desprende de la Agenda 2000, la adhesión debería beneficiar a toda la isla y los representantes de los habitantes del norte deberían participar en las negociaciones de adhesión. La zona ocupada ilegalmente se niega a que la solicitud de adhesión se presente en nombre de toda la isla. Su dirigente ha señalado que el inicio de las negociaciones de adhesión a la Unión Europea conllevaría la división de la isla y la integración de la zona norte en Turquía. En agosto de 1997, el dirigente de la zona norte y Turquía firmaron un Acuerdo de asociación entre el norte de Chipre y Turquía que no tiene valor jurídico internacional. Según el dirigente de la zona norte, los turco-chipriotas no participarán en las negociaciones si no se "reconoce" como entidad a la RTNC.

a) Posición de la Comisión

El 30 de junio de 1993, la Comisión emitió un dictamen favorable sobre la idoneidad de Chipre como país candidato, que preveía el reexamen de la solicitud de adhesión y de la situación antes del 1 de enero de 1995.

El 26 de enero de 1995, la Comisión presentó su reexamen de la solicitud de adhesión y confirmó la vocación de Chipre de ingresar en la Unión.

En la Agenda 2000, presentada el 15 de julio de 1997, la Comisión confirmó el inicio de las negociaciones con Chipre seis meses después de la conclusión de la CIG. "La adopción de un acuerdo político permitiría una conclusión más rápida de las negociaciones. En caso de que no se registren avances en este sentido antes de la fecha prevista para el inicio de las negociaciones, éstas se llevarán a cabo con el Gobierno de la República de Chipre, única autoridad reconocida por el Derecho internacional".

El 17 de noviembre de 1998, la Comisión presentó un nuevo informe al Consejo Europeo sobre la situación general, tal como le había sido solicitado en el Consejo Europeo de Cardiff.

b) Posición del PE - recordatorio

El 12 de julio de 1995, el PE aprobó una Resolución en la que apoyaba la decisión del Consejo de Asuntos Generales de 6 de marzo de 1995, en la que se señalaba que las negociaciones de adhesión con Chipre comenzarían 6 meses después de la finalización de la Conferencia Intergubernamental y que se tendrían en cuenta sus resultados (A4-0156/95). El PE reiteró su postura en su Resolución de 19 de septiembre de 1996.

El 4 de diciembre de 1997, en su Resolución sobre la Comunicación de la Comisión relativa a la "Agenda 2000" - por una Europa más fuerte y más amplia, el PE pidió al Consejo y a la Comisión que adoptasen las medidas necesarias para impulsar una solución pacífica de la cuestión chipriota, de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas; consideraba que las negociaciones de adhesión que se celebraran con el Gobierno chipriota no deberían estar ligadas a la resolución del litigio y pedía a la Comisión que convenciese a las dos comunidades presentes en la isla sobre las ventajas de la adhesión a la Unión Europea y que las asociase al proceso de ampliación.

Asimismo, el PE pedía a la Comisión y al Consejo que reconocieran la excelente situación económica y financiera de la República de Chipre, que permitiría a la isla cumplir, hoy por hoy, los criterios establecidos para la UEM, facilitando así las negociaciones con vistas a la adhesión, que en ningún caso deberían depender del estado de las relaciones con Turquía y que deberían concluir en breve plazo.

En la sesión de abril de 1999, el PE aprobó el informe de J.W. Bertens acerca del informe de la Comisión sobre Chipre, de noviembre de 1998 (PE 229.878/def.). En él celebra los progresos realizados por Chipre en la adopción del acervo comunitario e insiste en que la adhesión no debe verse condicionada por la consecución de la paz.

El 17 de febrero de 2000 el Parlamento Europeo aprobó la Resolución (Brok) sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la puesta en marcha de acciones en el marco de una estrategia de preadhesión para Chipre y Malta (véase más adelante).

Efectivamente, el Parlamento Europeo y, en particular, su Delegación en la CPM UE-Chipre había criticado con frecuencia el hecho de que Chipre no se beneficiara de ayuda financiera de preadhesión, a semejanza de los demás países candidatos.

c) Posición del Consejo

El 6 de marzo de 1995, el Consejo de Asuntos Generales indicó en una decisión "paquete", relativa a un acuerdo sobre la unión aduanera con Turquía, que las negociaciones de adhesión de Chipre comenzarían 6 meses después de la finalización de los trabajos de la CIG, y que se tendrían en cuenta sus resultados.

El Consejo ha reiterado esta postura en numerosas ocasiones.

La Presidencia del Consejo confirmó en julio de 1997 que las negociaciones de adhesión de Chipre comenzarían a principios de 1998, y subrayó que no existía ninguna relación entre éstas y la solución pacífica de la cuestión chipriota.

Los días 12 y 13 de diciembre de 1997, el Consejo Europeo decidió en Luxemburgo que el proceso de ampliación se iniciase el 30 de marzo de 1998 con una reunión en Bruselas de los ministros de Asuntos Exteriores de los 15 Estados miembros de la Unión Europea, de los 10 Estados candidatos de la Europa Central y Oriental y de Chipre, mediante la creación de un dispositivo marco único para estos Estados candidatos.

El Consejo ha decidido crear una Conferencia Europea que reúna a los Estados miembros de la Unión Europea y a los Estados europeos con vocación de adherirse a ella que compartan sus valores y objetivos internos y externos (12 de marzo de 1998).

La apertura oficial de negociaciones de ampliación tuvo lugar el 30 de marzo para el conjunto de los países candidatos.

El 31 de marzo de 1998 se convocó una conferencia intergubernamental bilateral para comenzar las negociaciones con Chipre sobre las condiciones de su admisión en la Unión y las adaptaciones de los Tratados que se derivan de esta admisión. El Consejo tomó nota el 8 de diciembre de 1997 del marco general de negociación sobre el que se basarán las negociaciones.

La adhesión de Chipre debería beneficiar a todas las comunidades y contribuir a la paz civil y a la reconciliación. Las negociaciones de adhesión contribuirán positivamente a la búsqueda de una solución política al problema chipriota mediante la celebración de conversaciones, bajo la égida de las Naciones Unidas, que se deberán basar en el establecimiento de una federación bicomunitaria y bizonal. En este contexto, el Consejo Europeo solicita que el deseo del Gobierno de Chipre de incluir a representantes de la comunidad turco-chipriota en la delegación para las negociaciones de adhesión se plasme en hechos concretos. La Presidencia y la Comisión establecerán los contactos necesarios para que esta solicitud se lleve a cabo.

Las instituciones europeas han lamentado que la oferta de incluir a un representante de la comunidad turco-chipriota en el equipo de negociaciones hecha por el Presidente Clerides inmediatamente después de su reelección haya sido rechazada por el Sr. Denktash. Esta oferta, sin embargo, se mantiene. La situación de bloqueo actual no debería tener influencia alguna en el proceso de negociaciones emprendido exclusivamente con la República de Chipre.

Las autoridades chipriotas han señalado que la parte norte de la isla recibe información sobre la evolución de las negociaciones a través del sitio web "especial negociaciones" del Gobierno de la República de Chipre.

d) Otras opiniones expresadas

- **Comité Económico y Social:** dictamen de 29.10.1997.

"En lo que a Chipre se refiere, el Comité considera necesario crear unas condiciones más favorables para alcanzar un acuerdo con vistas a lograr una integración pacífica del conjunto de la isla en la Unión Europea".

e) Posición de los Estados miembros

Determinados Estados miembros habían expresado reservas al ingreso de Chipre en la Unión Europea de acuerdo con el actual statu quo (es decir, dividido). Sin embargo, en la Cumbre de Edimburgo, que siguió a la Conferencia Europea del 12 de marzo, los **Estados miembros manifestaron su acuerdo para disociar las negociaciones de adhesión de la solución del problema chipriota**. En la Cumbre europea de Cardiff de junio de 1998, Francia volvió a manifestar ciertas reservas. No obstante, las conclusiones del Consejo confirman la anterior posición, esto es, que no existan condiciones previas a la adhesión.

En el Consejo de Asuntos Generales del 5 de octubre de 1998, celebrado en Luxemburgo, se decidió que las negociaciones técnicas de adhesión relativas a determinadas materias comenzaran con el primer grupo de países candidatos el 10 de noviembre. El Consejo reiteró asimismo el principio en virtud del cual los avances hacia la adhesión a la UE y hacia una solución "justa y viable" del problema chipriota estarían íntimamente ligados, y que la adhesión contribuiría a la paz civil y a la reconciliación en la isla.

El 9 de noviembre de 1998, cuatro Estados miembros (Francia, Italia, Alemania y los Países Bajos) manifestaron nuevamente reservas sobre la adhesión de Chipre, en tanto en cuanto persista la división. En el informe del Parlamento Europeo (véase PE 229.878), aprobado en abril de 1999, se denunció esta posición.

El Consejo Europeo de Helsinki (11 de diciembre de 1999) declaró formalmente que la adhesión de Chipre a la UE no estaba condicionada a la solución de la situación política.

f) Posición de Chipre

Véase la declaración del Sr. Kasoulides, ministro de Asuntos Exteriores, de 17 de septiembre de 1997: Chipre desea la reunificación y la reconciliación de todos los chipriotas, a ser posible antes de la adhesión.

V. LA ESTRATEGIA DE PREADHESIÓN

a) El Consejo de los días 12 y 13 de diciembre de 1997 decidió una **estrategia de preadhesión particular** para Chipre, basada en:

- la participación en distintas acciones concretas, en particular en los ámbitos del refuerzo de la capacidad administrativa y jurisdiccional, de la justicia y de los asuntos de interior;
- la participación en determinados programas y en distintas agencias comunitarias (siguiendo la pauta marcada para los demás Estados candidatos a la adhesión), como Leonardo, Sócrates, La juventud por Europa, Ariane, Raphael, Caleidoscopio.
- la utilización de la asistencia técnica ofrecida por TAIEX (Technical Assistance Information Exchange Office).

A diferencia de los países de Europa Central y Oriental, Chipre no necesita una colaboración de cara a la adhesión financiada en el marco del Programa Phare. Sin embargo, Chipre debe participar con los demás países de la Europa Central y Oriental en los aspectos de la estrategia de preadhesión que figuran a continuación:

- * la familiarización con el funcionamiento y las instituciones de la Unión Europea,
- * los programas comunitarios,
- * la asistencia técnica para la adopción del acervo comunitario.

Estas actividades podrían financiarse en el marco del Cuarto Protocolo financiero, que ha sido prorrogado hasta finales de 1999. Dicho Protocolo incluye 74 millones de ecus distribuidos de la siguiente manera: 50 millones de ecus en forma de préstamos del BEI, 22 millones de ecus en ayudas no reembolsables y 2 millones de ecus en capital de riesgo. De los 22 millones de ecus en fondos no reembolsables concedidos a Chipre, 5 millones de ecus se destinan a la preparación de Chipre para la adhesión (necesidad de asistencia técnica, adaptación a la legislación comunitaria, participación en los programas comunitarios ...).

Se dispone además de 17 millones de ecus, de los cuales 5 millones de ecus se destinan a la realización de proyectos bicomunales y 12 millones de ecus a una solución política. Debido a los obstáculos planteados por el norte, no se han podido comprometer estos fondos. Una parte de este importe se podría reasignar con objeto de reforzar la estrategia de preadhesión.

El gobierno chipriota ha comunicado a la Comisión Europea su iniciativa de traducir al turco la mayor parte del acervo comunitario, para beneficio de los chipriotas turcos, con fondos procedentes del Cuarto protocolo financiero.

No obstante, el tema de la ayuda financiera a Chipre es bastante complejo. El problema ya se ha planteado en diversas ocasiones, en particular en el marco de la Comisión Parlamentaria Mixta. La Comisión se ha comprometido a estudiar la cuestión. A diferencia de la situación especialmente favorable de Chipre de hace algunos años, actualmente comienzan a surgir algunas dificultades económicas.

En este contexto, la parte chipriota desea que se examine la posibilidad de incluir a Chipre en la lista de países beneficiarios de los Fondos estructurales y de ayudas en materia de agricultura.

A principios de septiembre de 1998, el Parlamento Europeo se pronunció en favor de la participación de Chipre en el programa Media II, el programa comunitario en materia de política audiovisual común. La armonización de la legislación de Chipre al acervo comunitario en materia audiovisual es casi completa. En concreto, Chipre ha introducido íntegramente en su ordenamiento jurídico la Directiva sobre "televisión sin fronteras".

Asimismo, Chipre debería participar en breve en los siguientes programas:

- "Third Multiyear Programme", (para las PYME).
- Karolus, programa de intercambio de funcionarios nacionales para permitir una mejor aplicación del acervo comunitario.
- Fiscalis, programa de cooperación entre las administraciones fiscales.
- Se prevé la participación en programas de los sectores de la salud pública, el ahorro de energía, la cultura y la justicia.

b) Examen analítico ("screening") y negociaciones

El examen analítico comenzó, para el grupo de los países 5+1 (es decir, Polonia, Hungría, la República Checa, Eslovenia, Estonia y Chipre), en abril de 1998. Se trata de un examen analítico de la situación en un determinado número de sectores de los países candidatos en relación con el acervo comunitario. En primer lugar se han examinado los expedientes que presentan menos problemas. Para finales de 1999 deberá examinarse un total de 31 sectores.

Tal como se ha señalado anteriormente, el Consejo de Asuntos Generales (reunido el 5 de octubre de 1998 en Luxemburgo) decidió la apertura de negociaciones técnicas sobre los expedientes que ya han sido objeto de examen analítico.

De los 15 capítulos del acervo que han sido objeto del examen analítico, 10 ya se han cerrado y no requieren negociaciones suplementarias. Se trata de los de investigación y ciencia, enseñanza y educación, cultura, PYME, derecho de sociedades, protección de los consumidores y salud, unión aduanera, relaciones comerciales exteriores y telecomunicaciones (capítulo para el que Chipre ha dejado de pedir un período transitorio).

Una delegación de la Comisión Europea dirigida por el negociador Leopold Maurer se desplazó a Chipre a finales de junio. Durante el encuentro con el negociador chipriota George Vassiliou se destacaron los esfuerzos realizados por Chipre, así como los sectores a los que se deben aportar mejoras. En este contexto, se hizo especial hincapié en los asuntos relacionados con la fiscalidad y con la liberalización del sistema financiero, cuestiones que afectan a la libre circulación de capitales y la unión económica y monetaria. La delegación de la Comisión insistió en que Chipre debía abolir su sistema de tipo de interés máximo. La delegación chipriota señaló que se debería adoptar una decisión política en este sentido para finales de año. El sistema se abolirá, aunque no se sabe cuándo.

Durante la Conferencia Intergubernamental que se celebra en Bruselas entre el 30 de septiembre y el 4 de noviembre, se habrían de negociar ocho nuevos capítulos: unión económica y monetaria, libre circulación de capitales, política social y de empleo, energía, libre circulación de servicios, transportes, medio ambiente y política tributaria.

Los ministerios de Asuntos Exteriores de la Unión Europea y de los países del grupo de los 5+1 se reunirán en Bruselas el 7 de diciembre para celebrar una ronda de negociaciones bajo la presidencia finlandesa.

El objetivo de la presidencia finlandesa es cerrar el máximo número de capítulos durante este encuentro.

Mientras tanto, casi ha finalizado el examen analítico de los 31 capítulos entre la Task-Force "Ampliación" y el grupo de los países 5+1.

El examen analítico de la PAC (reglamento financiero, organización de los mercados, desarrollo rural) debería concluir en noviembre. Las negociaciones sobre este capítulo no se iniciarán realmente hasta mediados del 2000 (el sector agrícola representa tan sólo el 4% del PIB de Chipre).

* * *

c) Informes de la Comisión sobre los progresos realizados por Chipre en la vía de la adhesión

Tal y como se había decidido en el Consejo Europeo de Luxemburgo, la Comisión presentará al Consejo informes periódicos sobre los progresos realizados por cada uno de los países candidatos en la vía de la adhesión, a la luz de los criterios políticos y económicos que requiere la adhesión, así como sobre sus niveles de adopción del acervo comunitario.

En su primer informe, de noviembre de 1998, la Comisión indicó, de manera general, que no se podía referir al conjunto de la isla debido a la negativa de la parte norte de participar en las negociaciones. El informe fue muy positivo en cuanto a la adopción por Chipre del acervo comunitario, sobre todo en lo relativo a la Unión Aduanera. La Comisión indicaba los sectores en los que se debían llevar a cabo esfuerzos, en particular: las actividades extraterritoriales, el sector financiero, los transportes marítimos, las telecomunicaciones, la justicia y los asuntos de interior. Por otra parte, y en relación con estos mismos sectores, Chipre debía reforzar su capacidad administrativa.

En su 2º informe, de 13 de octubre de 1999, la Comisión observa que, evidentemente, Chipre cumple los criterios de Copenhague y es una economía de mercado, pero critica los escasos progresos que ha realizado desde el informe de 1998 en materia de adaptación al mercado interior, y en especial en el sector de la normalización. Chipre debe seguir progresando en los movimientos de capitales, así como en el medio ambiente, los controles veterinarios y la política de inmigración y de asilo. Asimismo, debe reforzar su capacidad administrativa en el sector de los transportes marítimos.

d) La ayuda de preadhesión

El 17 de febrero de 2000 el Parlamento Europeo aprobó la Resolución sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la puesta en marcha de acciones en el marco de una estrategia de preadhesión para Chipre (y Malta). El PE, por su parte, considera que el importe de 95 millones de euros asignado a la aplicación de dicho reglamento es insuficiente.

No obstante, el mencionado reglamento permite restablecer una cierta igualdad de trato entre Chipre/Malta y los demás países candidatos (debido, entre otras cosas, a que los protocolos

financieros para estos dos países vencieron a finales de diciembre de 1999), lo que, bien entendido, no priva a Chipre (y Malta) de participar en MEDA, según las modalidades ya previstas.

VI. CHIPRE Y LA CIG

Los doce países candidatos que ya negocian su adhesión a la Unión Europea han informado a la Presidencia portuguesa de que, por lo que respecta a la Conferencia Intergubernamental (CIG) sobre la reforma institucional de la UE:

están todos a favor de una rápida conclusión de la CIG, es decir de aquí a finales del presente año, a fin de evitar que el proceso de ampliación como tal se retrase. Por esta razón, casi todos consideran que el orden del día de la CIG debe limitarse a los tres "restos de Amsterdam" (dimensión y composición de la Comisión, distribución de votos en el Consejo, extensión de la votación por mayoría cualificada);

piden que todos los Estados miembros tengan en el futuro derecho a designar un Comisario;

reconocen la necesidad de remodelar la distribución de los votos de los Estados miembros en el Consejo, pero insisten en la importancia de mantener un equilibrio entre los países "grandes" y los "pequeños" y de proteger los intereses de los "pequeños" (que incluirán a todos los candidatos con excepción de Polonia y Rumania);

son favorables a la extensión del recurso a la votación por mayoría cualificada, salvo para cuestiones constitucionales y ciertas excepciones que se deben precisar;

manifiestan el deseo de que se les informe y consulte exhaustivamente en el curso de las negociaciones.

Chipre considera que deben abordarse con "muchísima prudencia" los conceptos de flexibilidad, geometría variable o "Europa a la carta", debido al riesgo de dilución de las políticas de la UE. Las reformas institucionales deben tener por objeto el mantenimiento de la capacidad decisoria de la UE, pero no al precio de un carácter único de la Unión, afirma el Gobierno de Chipre. El Gobierno de Chipre insiste asimismo en la necesidad de delimitar claramente las decisiones que deberán adoptarse a nivel europeo y las que, de conformidad con el principio de subsidiariedad, deberán adoptarse a nivel nacional o local (fuente: Agencia Europa, 28.02.2000).

* * *

Si desea obtener más información, póngase en contacto con:

Parlamento Europeo, DG IV, Luxemburgo

División de Asuntos Internacionales y Constitucionales

Fuentes: Agencia Europa

Gobierno de la República de Chipre "The Cyprus economy", agosto de 1998

Le Monde/Documentos oficiales mencionados (Comisión-Consejo-Parlamento)

Oxford Analytica

<http://www.cyprus.eu.org.cy/eng>

Gobierno chipriota

Ministro de Asuntos Exteriores	Ioannis Kasoulides
Ministro de Finanzas	Christodoulos Christodoulou
Ministro del Interior	Dinos Michaelides
Ministro de Defensa	Yiannakis Omirou
Ministro de Educación y Cultura	Lykourgos Kappas
Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas	Leontios Ierodiaconou
Ministro de Comercio, Industria y Turismo	Nicos Rolandis
Ministro de Agricultura, Recursos Humanos y Medio Ambiente	Costas Tnemistocleous
Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales	Andreas Moushouttas
Ministro de Justicia y Orden Público	Nicos Koshis
Ministro de Sanidad	Christos Solomis

Cuadro 8.1: Indicadores macroeconómicos clave - Dirección presupuestaria. Chipre

	1996	1997	estim. 1998	prev. 1999	prev. 2000
PIB a precios corrientes (mill. CYP)	4.135	4.337	4.638	4.925	5.204
PIB per cápita en CYP	6.380	6.627	7.023	7.392	7.748
PIB per cápita en USD	13.657	12.874	13.563	13.453	13.946
Crecimiento del PIB a precios constantes	1,9	2,5	5,0	4,5	3,9
Índice de desempleo	3,1	3,4	3,4	3,5	3,4
Incremento porcentual retrib. nominal	6,1	6,8	5,2	3,8	3,9
Incremento porcentual retrib. real	3,1	3,1	2,9	2,3	2,2
Incremento porcentual productividad real	0,9	2,8	3,7	3,3	2,9
Ahorro interno como % del PIB	20,9	19,3	17,2	19,0	18,8
Inflación	3,0	3,6	2,2	1,5	1,7
Balanza corriente (mill.)	(220,6)	(170,0)	314,3)	(195,6)	(200,9)
Balanza corriente excl. militar (mill.)	(117,6)	(74,4)	(301,6)	(129,6)	(93,9)
B. corriente. excl. militar y aviación (mill.)	(117,6)	(74,4)	(301,6)	(129,6)	(93,9)
Balanza corriente % PIB	(5,3)	(3,9)	(6,8)	(4,0)	(3,9)
Balanza corriente excl. militar % PIB	(2,8)	(1,7)	(6,5)	(2,6)	(1,8)
Reserva de divisas (mill. CYP)	2.249,7	2.607,6	2.315,7	2.758,0	3.148,0
Deuda exterior (total) (mill. CYP)	889,0	1.080,1	1.292,0	1.431,5	1.615,6
Deuda exterior (total) como % del PIB	21,5	24,9	27,9	29,1	31,0
Tasa de servicio de la deuda exterior	9,4	7,8	7,7	6,0	7,7
Déficit fiscal (mill.)	(142,1)	(231,2)	(257,6)	(275,8)	(357,4)
Déficit fiscal como % del PIB	(3,4)	(5,3)	(5,6)	(5,6)	(6,9)
Ingresos fiscales como % del PIB	25,6	24,7	25,4	25,2	25,5
Ahorro público (mill. CYP)	5	(68)	(81)	(86)	(160)
Deuda pública total, todo incluido (mill.)	3.510	3.982	4.430	4.893	5.545
Nacional (mill.)	3.102	3.462	3.760	4.040	4.498
Exterior (mill.)	408	520	670	653	1.046
Deuda públ. excl. intragubern. (mill.)	2.199	2.498	2.791	3.052	3.487
Deuda pública total, todo incluido / PIB	84,9	91,8	95,5	99,4	106,5
Nacional / PIB	75,0	79,8	81,1	82,0	86,4
Exterior / PIB	9,9	12,0	14,4	17,3	20,1
Deuda pública excl. intragubern. / PIB	53,2	57,6	60,2	62,0	67,0

SE/